AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

La Superintendencia del Subsidio Familiar, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA– 004 DE 2023, con el fin de contratar lo siguiente:

1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR SERVICIOS PARA ASEGURAR EL MEJORAMIENTO DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES EN LA ENTIDAD. (ID: 418)

1.1 CLASIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESTÁNDAR DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43233200	(43) Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	(23) Software	(32) Software de seguridad y protección
80101507	(80) Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81111500	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(15) Ingeniería de software o hardware
81111800	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(11) Servicios informáticos	(17) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

2.1. En cumplimiento del objeto definido el contratista deberá entregar el siguiente producto:

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

1. Suministrar una (1) suscripción GlobalProtect subscription year 1, PA-3220 (Part No. PAN-PA-3220-GP)

2.2 Deberá prestar los siguientes servicios:

1. Realizar la actualización de la solución de seguridad perimetral para implementar la funcionalidad firewall a nivel de VPN para IPv6.
2. Ampliar la asistencia técnica en sitio o remoto en modalidad 7x24, durante el plazo de ejecución del contrato, con base a la nueva configuración del sistema Firewall, de manera de asegurar, todos los componentes y/o herramientas (PAN OS, GlobalProtect, políticas de seguridad, políticas NAT u objetos funcionales).
3. Proveer servicios de correcciones a posibles defectos que puedan existir en todos los componentes y/o herramientas (PAN OS, GlobalProtect), de acuerdo con la nueva configuración del Firewall de la entidad.
4. Asegurar que, en desarrollo de la actualización contratada, las configuraciones que llegaren a realizarse al dispositivo Firewall, para la nueva configuración de la solución de seguridad perimetral, estén alineadas a las mejores prácticas de marcos de referencia de seguridad y las tecnologías actuales NIST SP 800-53 e ISO27001 y las mejores prácticas del fabricante PaloAlto.

2.3 En desarrollo de los servicios contratados, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades en coordinación con la Supervisión del contrato:

1. Realizar un plan de trabajo y un cronograma de actividades dentro de los diez (10) primeros días calendario de iniciar el contrato.
2. Realizar un (1) mantenimiento preventivo al dispositivo firewall, según programación acordada con el supervisor del contrato y presentar el respectivo informe que contenga el estado con el cual se encontró la plataforma antes del mantenimiento y el estado posterior a la realización del mismo.
3. Adelantar y documentar el proceso de actualización de la solución de seguridad perimetral para implementar la funcionalidad firewall a nivel de VPN para IPv6 y la ampliación de cobertura de asistencia técnica correspondiente.
4. Realizar y documentar el análisis del equipo y sus configuraciones para verificar el cumplimiento de mejores prácticas según el fabricante PaloAlto, lo cual debe quedar plasmado en el documento de configuración de mejores prácticas bajo los marcos de referencia (p.e. ISO/IEC 27001, NIST SP 800-53) y las tecnologías actuales aplicables a la infraestructura de la red de la Entidad.
5. Realizar, dentro de los primeros treinta (30) días calendario de iniciar el contrato, el pago de U$2.500 a la organización LACNIC a nombre de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

2.4 INFORMES Y/O PRODUCTOS:

En desarrollo del objeto mencionado, el proponente se compromete a presentar, como mínimo los siguientes entregables en medio físico y digital, de lo siguiente:

1. Informe de mantenimiento preventivo, que comprenda la evaluación de configuración previa y la actualización de funcionalidades adelantada.
2. Documento de configuración de mejores prácticas bajo los marcos de referencia (p.e. ISO/IEC 27001, NIST SP 800-53) y las tecnologías actuales aplicables a la infraestructura de la red de la Entidad.
3. Plan de trabajo y cronograma de actividades y posibles cambios a realizar durante la ejecución del contrato.
4. Documento de cambios y configuraciones realizadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ:

El presente proceso de selección del contratista, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo señalado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor a contratar es inferior a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($324.800.000) valor máximo indicado en el UNS Adquisiciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar y en la Circular Interna 2023-0002, para la menor cuantía.

El contrato a suscribir como resultado del proceso de la Selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la Superintendencia cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número y fecha	Valor:
10023 del 11 de mayo de 2023	$295.000.000

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.534.285),** incluido los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio o entrega de los bienes. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2023.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

8. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, y los demás documentos del proceso, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACION:

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, que sean consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y cumplan con los requisitos legales vigentes, en especial los establecidos en el artículo 6º de la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020, que hayan manifestado interés en participar dentro del término establecido en el cronograma.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

10. REGLAS DE ADJUDICACIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia y capacitación o formación adicional a la requerida por ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso.

Por lo anterior, los requisitos habilitantes se encuentran descritos en los estudios previos y en el proyecto del pliego de condiciones.

11. CIUDADANA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSF SAMC 004 de 2023 en www.colombiacompra.gov.co

12. PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR:

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección deberán expresarlo a través de la Plataforma Secop II, dentro del plazo y hora señalada, en la página web link del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

Cuando existan varias manifestaciones de interés hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se tomará una sola de las propuestas para ser considerada en la audiencia de sorteo de proponentes, si se llega a realizar. En este evento se tomará como válida la manifestación de interés que tenga lugar como primera en el tiempo.
Por lo anterior, cada oferente deberá presentar solamente una manifestación de interés, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Para tales efectos, al momento de manifestar su interés en participar, deberá indicar si el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, ya existe o si se conformará una vez surtido el proceso del sorteo. En ambos casos, se deberá informar quienes conforman o conformarán el consorcio o unión temporal.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

Esta manifestación junto con la descripción de las personas que conformarán la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

NOTA 1. No se aceptará manifestaciones de interés que se realicen por fuera del término establecido y/o por otro medio establecido en la plataforma de SECOP II.
NOTA 2. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.
NOTA 3. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, se DECLARARÁ DESIERTO el proceso.

13. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYMES nacionales en atención a que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf.

Igualmente se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MIPYME en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, estos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. Igualmente, la condición de MIPYME se podrá probar con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme con lo precitado, se podrá realizar convocatoria limitada a MIPYMES.

14. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co[1], las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

[1] Ver manual en Colombia compra eficiente y adecuar según aplique o n o a los diferentes tratados allí indicados.

Acuerdo comercial		Entidades del orden nacional	Entidad cubierta	Valor del proceso superior al umbral del acuerdo	Excepción aplicable al proceso	Proceso cubierto por acuerdo
Alianza Pacífico	**Chile**	Bienes y servicios $296.306.787	SI	NO	NO	NO
	Perú	Bienes y servicios $563.514.031	SI	NO	NO	NO
	México	$296.306.787	SI	NO	N/A	N/A
Canadá		$369.287.753	SI	NO	N/A	N/A
Chile		Bienes y servicios $296.306.787	SI	NO	NO	NO
Corea		Bienes y servicios $424.748.672	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $770.156.767	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $369.600.182	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad N/A	SI	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras		SI	SI	NO	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $770.250.838	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de Contratación de las Entidades Estatales independientemente del valor del proceso de contratación	SI	SI	NO	SI
Israel		Bienes y servicios $770.250.838	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes del Triángulo Norte reciben trato nacional. Asimismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la SSF dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

15. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Pública, Estudios y documentos previos, proyecto de pliegos de condiciones	**10 de agosto de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	**Entre el 11 de agosto de 2023 hasta el 17 de agosto de 2023 a las 4:00 P.M, el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para recibir la solicitud de limitar el proceso a Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas)	**22 de agosto de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	**22 de agosto de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo	**23 de agosto de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de Interés de participar en el proceso	**Del 23 de agosto de 2023 hasta el 25 de agosto de 2023. a las 4:00 pm., el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 004 DE 2023

Audiencia de sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con quienes se continuará el proceso de contratación. (El sorteo se realiza, sólo en caso de recibir más de 10 manifestaciones de interés).	**28 de agosto de 2023 a las 11:00 a.m.**	Se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicada en la Carrera 69 No. 25b 44, Piso 4 Sala de Juntas de la Secretaría General.o por teams. En caso de realizarse sorteo la entidad mediante mensaje publico informará a través del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del acta de la audiencia del sorteo para seleccionar a los diez (10) interesados con los que se continuará el proceso de contratación.	**28 de agosto de 2023 a las 4:00 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	**31 de agosto a las 4:00 pm., el último día**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad	**04 de septiembre 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	**5 de septiembre 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO.	**6 de septiembre 2023 a las 12:00 am**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes	**8 de septiembre de 2023**	
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	**8 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe – Requisitos Habilitantes	**11, 12 y 13 de septiembre hasta**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

	las 04:00 pm., el último día.	
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	**15 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	**15 de septiembre de 2023**	
ADJUDICACIÓN	**15 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**18 de septiembre de 2023**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega y aprobación de Pólizas	**Dentro de los 2 días hábiles siguientes de la suscripción del contrato (19-20 de septiembre de 2023)**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Nota: La SSF precisa que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 “La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la Entidad. En el evento de que la SSF conforme a sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

16. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA Y SU FORMA:

La fecha límite para que los interesados puedan presentar su propuesta será la establecida en el cronograma del proceso. La propuesta deberá presentarse electrónicamente a través del SECOP II.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y

presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2023.

Elaboró: Claudia Patricia Correal Melo - Contratista Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Jenny Collazos - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo- Abogada Contratista Secretaría General